

nel Roberto Rodríguez Rib, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público, en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 1964 de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Namón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1269, que otorga el exequatur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo.
(G. O. N° 8881, del 12 de Agosto de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVRATO

NUMERO 1269

VISTA la Ley sobre Exequatur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1912 y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Posantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, No. 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Otorga exequatur a los Doctores Amoris Molf Nizer, Manuel de Jesús Marrero-Jos Bergés, Andrés Ríos Faxas, para ejercer la profesión de Médico; Humberto Rafael Mejía Lantigua y Lourdes Aidee Rodríguez Lazala, para ejercer la profesión de Odontólogo; Daniel Buenaventura Morel Gorda y Milnera Genoveva Arias Valera, para ejercer la

profesión de Farmacéutico, en todo el territorio de la República de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

HECHO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los once días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 12^{to} de la Independencia y 101^o de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1279, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Ezequiel Antonio José María González Reyes y Altagracia Español de Nanita.

(G. O. N^o 8881, del 12 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1270

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942 y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O ;

ARTICULO UNICO. Otórgase exequátur a los Doctores Ezequiel Antonio José María González Reyes y Altagracia Español de Nanita para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

HECHO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de